Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0810-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0686-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de mayo de 2018, autoriza, en vías de regularización, la suspensión de vacaciones del período 2017, entre otros, del Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, martes y jueves de cada semana desde el 09 de enero, 09 de febrero, 19 de febrero de 2018 y del M.Sc. Roberto Sixto Perales Flores, el día 09 de febrero de 2018;

Que por error involuntario se ha omitido fechas en la suspensión de vacaciones de los mencionados docentes, tal como se indica en el Informe Nº 429-2018-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 24 de mayo de 2018; por lo que es pertinente la rectificación de la precitada Resolución, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral Nº 0686-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de mayo de 2018, en el extremo del PERIODO DE LA SUSPENSIÓN DE VACACIONES de los docentes Pedro Getulio Villavicencio Guardia y M.Sc. Roberto Sixto Perales Flores, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo ser de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTE	CONDICIÓN	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
Dr. PEDRO GETULIO VILLAVICENCIO GUARDIA	Decano	Martes y jueves de cada semana desde el 09 de enero de 2018; 09 de febrero de 2018 y del 19 de febrero de 2018 hasta que culmine el proceso de evaluación de docente ordinario.
M.Sc. ROBERTO SIXTO PERALES FLORES	Miembro de Consejo de Facultad	09 de febrero de 2018 y del 19 de febrero de 2018 hasta que culmine el proceso de evaluación de docente ordinario.

- 2º DISPONER que la Jefatura de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- **3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

GENERA

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

Abog YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECREJARIA GENERAL

اللاحة

<u>Distribución:</u> Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DII-RH-Archivo